



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032020- 00007-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 17 de Marzo de 2020
La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diecisiete de Marzo dos mil Veinte

1.- Se niega el emplazamiento solicitado por el actor para el demandado JONATHAN DAVID HERNANDEZ FLOREZ y se requiere para que allegue la certificación de envió por correo de la empresa enviamos, por cuanto la certificación que allega al folio No. 12 manifiesta que la persona que atendió se rehusa a recibir la comunicación, pero no dice que la citación del demandado, fue dejada en el lugar de residencia.

Por lo tanto la parte actora debe allegar la certificación conforme numeral 4 incisos 2 Art. 291 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. _____ De Fecha _____

Secretaria: _____

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ